CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	24000816 A H4 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO C.C. 72'312.110
OBJETO	43600C1019 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE PAZ DE ARIPORO.
VALOR	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD ($ 562.416.614)
PLAZO	TRES (03) MESES
CDP SIIF	10224 DE FECHA 15/05/2024
RP SIIF	25624 DE FECHA 22/07/2024
FECHA LEGALIZACIÓN	26/07/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	YESICA LOANA SILVA VIVAS GERENTE AEROPORTUARIO I

En la ciudad de Villavicencio - Meta, el día veintitrés (23) de agosto de 2024 se reunieron con el fin de modificar las actividades y cantidades de obra del presente contrato: **CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No 72.312.110, obrando en calidad de contratista; y la funcionaria **YESICA LOANA SILVA VIVAS**, supervisora designada por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: Veintinueve (29) de julio de 2024.

SUSPENSIONES: No hubo suspensión.

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: No hubo levantamiento de suspensión.

CONTRATOS ADICIONALES EN PLAZO: No hubo adición de plazo.

CONTRATOS ADICIONALES EN VALOR: No hubo adicional en valor.

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: Veintiocho (28) de octubre de 2024.

CONDICIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el informe emitido por la autoridad en fecha 01 de agosto de 2023, se ha establecido que la plataforma del aeródromo presenta un estado deficiente, con falta de señalización de pista y canales de drenaje situados a 27 metros del eje central de la pista como principales observaciones.

Mediante la Resolución 02502 del 27 de noviembre de 2023, se suspendió el permiso de operación del aeródromo denominado Paz de Ariporo, ubicado en el municipio de Paz de Ariporo, departamento de Casanare.

Con base en el informe realizado por la autoridad y con el objetivo de levantar la suspensión y reactivar la operatividad del aeródromo, es crucial llevar a cabo las obras necesarias para abordar estas deficiencias.

Por medio del presente documento, se solicita la modificación del contrato para incrementar las cantidades de obra y realizar la inclusión de ítem nuevos que permitan subsanar las observaciones realizadas por la autoridad, en vista de las circunstancias imprevistas identificadas por la supervisión y Contratista durante la visita de obra realizada. Las siguientes observaciones justifican esta solicitud:

1. Se identificaron daños, fisuras y desgastes en la pista y la plataforma del aeropuerto tras evaluar su estado actual. Algunas áreas no cumplen con las especificaciones mínimas para su mantenimiento y presentan un evidente deterioro en la capa asfáltica. La afectación se concentra principalmente en las zonas de mayor contacto con las aeronaves, donde el uso ha provocado el desgaste. Esta situación resalta la importancia de intervenir en dichas áreas para prevenir daños mayores. El registro fotográfico confirma el deterioro de la capa asfáltica y la aparición de material suelto, lo cual representa un riesgo operativo que requiere atención inmediata.

 Esta situación recalca la necesidad de conservar la capa asfáltica existente y rehabilitar las áreas críticas antes de generarse una mayor afectación. El objetivo es asegurar la conservación de los pavimentos actuales garantizando la operatividad de la pista existente. Por ello, se solicita una mayor cantidad en el ítem 1.1, TRATAMIENTO SUPERFICIAL DOBLE CON EMULSIÓN CRR 65M (ANALIZADO PARA AGREGADO EN TRATAMIENTO SUPERFICIAL TIPO 3), en donde además del aera de la plataforma se intervengan las áreas de pista identificadas durante la visita técnica.

2. En relación al Ítem 1.2 ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE; una vez verificadas las cantidades en campo se ha registrado una cantidad menor a la contractual debido a que el alistamiento se enfocará exclusivamente en la plataforma. Esta decisión responde al deterioro específico que presenta esta área. El proceso requerirá levantar la capa existente y realizar el alistamiento correspondiente para asegurar una superficie adecuada para las operaciones del aeropuerto.

3. En relación al item no previsto NP1. RECONFORMACIÓN DE CANAL EN TIERRA PARA DRENAJE Y PREVENCIÓN DE INUNDACIÓN DE PISTA, PLATAFORMA Y CALLE DE RODAJE, se hace necesaria la inclusión debido a que la margen de las zonas de seguridad presentan cota de nivel superior al de la Pista del aeropuerto, lo cual permite que se presenten inundaciones de estas áreas cuando se presentan precipitaciones fuertes por causa de la no existencia de un canal de drenaje que evacuen las escorrentías. Esta concurrencia ocasiona filtraciones y afectaciones con deterioro en la capa de rodadura y a todos los futuros mantenimientos y tratamientos que la entidad permanentemente ejecute. Además, se precisa también la seguridad de las operaciones, pues se busca minimizar situaciones de riesgo como derrapes e hidroplano y mejorar la tracción de las aeronaves. Finalmente, y no menos importante, se busca el cumplimiento de regulaciones y normativas seguridad aeroportuaria establecidas por organismos pertinentes. Por las condiciones antes mencionadas, se requiere añadir un nuevo ítem no previsto, el análisis económico fue tomado de la base de datos del INVÍAS 2024 para el departamento de Casanare y adicionalmente un estudio económico de empresas que realizan alquiler de maquinaria.

El diseño de los dos canales en tierra contempla una sección transversal trapezoidal con un ancho de solera de 0.70 m, taludes 1V:1.0.5H y una profundidad de 0.70 m. Además, se consideró un borde libre de 0.15 m para evitar desbordamientos.

Dadas las justificaciones técnicas previamente expuestas, la supervisión considera viable la inclusión de un nuevo ítem y la modificación de las cantidades de obra. Estos ajustes buscan atender los requerimientos establecidos por la autoridad y garantizar la operatividad del aeropuerto. La inclusión de este nuevo ítem, junto con las modificaciones necesarias, permitirá subsanar las deficiencias identificadas y asegurar que las obras cumplan con los estándares requeridos para el funcionamiento óptimo del aeropuerto

EVIDENCIAS APORTADAS

- Acta de modificación de cantidades de obra
- Memorias de cálculo.
- APU ítems no previsto.
- Estudio de mercado.
- Solicitud del contratista.

Que dado lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

1. Realizar la modificación de actividades y cantidades del formulario No. 1, conforme a lo relacionado en el formato 76. Acta de modificación de cantidades de obra.

El Contratista se compromete a ajustar las garantías establecidas al contrato que den a lugar.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Modificación N°1 con modificación de actividades, por los que en ella intervinieron:

CARLOS ALBERTO BARANDICA NAVARRO
Representante Legal

YESICA LOANA SILVA VIVAS
Supervisor del contrato

Vo. Bo. _____

LAURA MARÍA CANTILLO GUZMÁN
Director Regional Oriente